

Municipio de Santa Anita

P. Becher N°409 – 3248 Santa Anita – Entre Ríos

e-mail: municipio@santaanita.gob.ar

www.santaanita.gob.ar

Tel.: 03445-497143/205



OFERTA PUBLICA -CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL- MUNICIPIO DE SANTA ANITA - “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

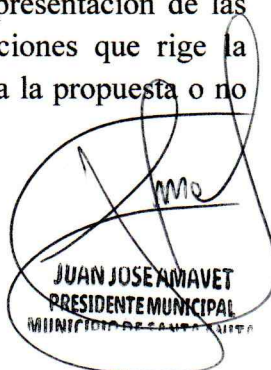
1- OBJETO DEL LLAMADO: FINALIZACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MUNICIPIO DE SANTA ANITA- “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL”.-

2- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA MILLONES CIENTO DOCE MILCIENTO SETENTA CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$80.112.170,73).-

3- PLAZO DE EJECUCIÓN: CIENTO VEINTE (120) DÍAS contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.-

3.1. PLIEGOS: Sin costos, pueden ser consultados desde la página web del Municipio www.santaanita.gob.ar para su presentación ver punto 5 del presente.-

4- DE LA CONCURRENCIA: Podrán intervenir en ella toda persona física o jurídica que cumpla con las condiciones previstas en el presente. La sola presentación de las ofertas, significa la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones que rige la contratación, aun cuando el pliego de condiciones no se acompañe a la propuesta o no esté firmado por el proponente.-


JUAN JOSÉ AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

5- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Las ofertas serán presentadas en la sede del Municipio de Santa Anita, sito en calle Becher 409 de la localidad de Santa Anita, departamento Uruguay, provincia de Entre Ríos, en Mesa de Entrada, hasta media hora antes del día y la hora dispuesto para la apertura. Cada propuesta debe ser presentada en un único sobre sin ningún membrete ni inscripción que identifique al proponente y llevar como única leyenda: OFERTA PUBLICA SEGÚN ORDENANZA N° 267/23 y deberá contener un ÍNDICE (donde deberá referenciarse la foliatura), todas las hojas foliadas y debidamente firmadas y selladas por él/los representante/es.-

5.1. El Municipio de Santa Anita se encuentra facultado para desestimar la oferta que no cumplimente las exigencias de este Pliego.-

5.2. Las ofertas presentadas, vencido el plazo, serán devueltas sin abrir.-

5.3. Aceptación de las pautas del llamado: El solo hecho de presentar su propuesta, el oferente acepta todos y cada una de las condiciones impuestas en el presente llamado como también estar en conocimiento de todas las condiciones y características de la obra y del terreno donde ésta deberá ser realizada, como así también de las tramitaciones que deba efectuar o permisos que deba obtener, ante cualquier autoridad nacional, provincial, municipal o privada en su nombre o a nombre de su comitente. Así mismo reconoce que ha examinado y recorrido el sitio de las obras y obtenido toda la información disponible en relación con las mismas antes de presentar su oferta, renunciando al planteo de reclamaciones sobre la interpretación y alcance de lo siguiente:

A. La estructura y naturaleza del sitio de la obra, incluyendo las condiciones del subsuelo.

B. Las condiciones hidrológicas y climatológicas.

C. Los medios de acceso a la obra, lugares de depósitos provisorios y el alojamiento que pueda necesitar y, en general, que ha obtenido toda la información necesaria relativa a lo dicho anteriormente, en cuanto a los riesgos, contingencias y demás circunstancias que puedan influir o afectar a su oferta.-



JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

6-LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

Municipio de Santa Anita - Conrado Hummel N° 478 - Santa Anita - Departamento Uruguay – Provincia de Entre Ríos, el día 12 de octubre del año 2023, a las 11:00 h.-

La asistencia al acto de apertura podrá ser de forma presencial.

6.1. Se procederá a la apertura de los sobres, de acuerdo al Orden de Prelación que se otorgará al momento de la presentación de las ofertas. Se labrará un acta que instrumente el acto, dejando constancia de todo hecho que se suscite durante dicho procedimiento.

6.2.-ACLARACIONES Y CONSULTAS: Se establece hasta dos (2) días corridos antes de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, el Municipio de Santa Anita comunicará las modificaciones, aclaraciones o instrucciones que estime correspondan, como así también las respuestas a las consultas formuladas por los interesados mediante nuestro e-mail: municipio@santaanita.gob.ar. Dichas consultas podrán efectuarse hasta dos (2) días corridos anteriores a la fecha prevista para la presentación de las ofertas. Se responderá a dichas consultas a través de Circulares Aclaratorias las cuales serán subidas a la página web del Municipio y publicadas en el proceso de referencia. En ningún caso se podrá alegar desconocimiento o interpretación errónea de las disposiciones que constituyen el legajo formado con motivo del llamado.-

6.3. El Municipio de Santa Anita podrá dar por rechazada cualquier oferta que no cumpla en su totalidad con las exigencias requeridas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas.-

7- SISTEMA DE CONTRATACIÓN. La obra se contratará por el sistema de **AJUSTE ALZADO POR PRECIO GLOBAL**. Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la misma por un precio total (IVA incluido), con expresa exclusión de otra forma (porcentaje, etc.) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total. A los efectos de la certificación y pago, la Administración determinará el porcentaje de aumento o disminución que significa la oferta que se adjudica con respecto al presupuesto oficial, y aplicará tal porcentaje a todos y cada uno de los ítems de aquel. (Ley N° 6351)



JUAN JOSÉ AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

8- LA OFERTA:

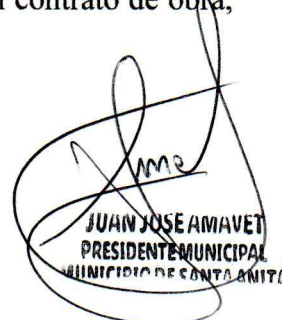
8.1. La cotización de la oferta deberá realizarse en pesos moneda nacional de la República Argentina, debiendo contemplar todos los datos requeridos en la misma. La oferta no podrá estar sujeta a condición alguna ni serán aceptadas aquellas que presenten una cotización parcial.-

8.2. La oferta de cada proponente deberá comprender el total de las obras para el contrato objeto del presente llamado. Los oferentes cotizarán obligatoriamente la obra con las características descriptas en los respectivos pliegos.-

8.3. Los oferentes se obligan a mantener la oferta por el término de veinte (20) días a contar de la fecha de apertura de ofertas.-

8.4. Alcance de los Precios Cotizados: Se considerarán incluidos en los precios ofertados, todo trabajo o servicio detallado en la documentación contractual o que, sin estar expresamente indicado en ella, sea necesario efectuar para que las obras en su totalidad, queden total y correctamente terminadas de acuerdo con su fin y con las reglas del arte de construir, incluyendo pero no limitado a: la provisión, transporte y colocación y/o montaje de todos los materiales y equipos; la mano de obra y todo el personal directo e indirecto que resulte necesario para la realización correcta y completa de la obra; la provisión de los implementos, planteles y equipos para la ejecución de las obras; el alejamiento del material sobrante de las excavaciones y rellenos, si así correspondiere en razón de la naturaleza de la obra; la puesta en marcha; y cualquier otra provisión necesaria para la terminación de las obras; así como los gastos directos e indirectos y las ganancias esperadas. Asimismo, se considerará incluido en el precio ofertado, en concepto de montaje y/o ejecución cada partida, la instalación, pintura, ensayos y habilitación a fin que el MUNICIPIO DE SANTA ANITA pueda efectuar las recepciones provisorias y definitivas sin inconvenientes de ninguna naturaleza.-

9- GARANTIA DE OFERTA: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente llamado, los oferentes deberán acompañar garantía de oferta del 1 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL. La misma deberá ser obligatoriamente mantenida por un plazo de 20 (veinte) días corridos, o más allá hasta la firma del contrato de obra, por alguno de los medios que se indican a continuación:



JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

9.1. Transferencia bancaria a la cuenta corriente y/o CBU de Municipio de Santa Anita según el siguiente detalle (en este caso deberá adjuntarse el comprobante de transferencia correspondiente a la oferta) Nombre de la cuenta: Municipio de Santa Anita, CUIT 30-70754561-1 Cuenta N° 013000024178 - CBU 3860013301000000241781.

9.2. Fianza Bancaria.

9.3. Póliza de Seguro de Caución.

9.4. Los documentos citados 9.2. y 9.3 deberán ser emitidos por instituciones de reconocida solvencia. Las pólizas de seguros a tomar por el proponente deberán ser contratadas en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina, autorizadas a operar en los ramos correspondientes por la Superintendencia de Seguros de la Nación y con representante en la provincia.-

Para el caso de optar por la Póliza de Seguro de Caución indicada en el punto 9.3. deberá indicarse el domicilio legal del Municipio de Santa Anita.-

10- Elementos constitutivos que debe contener la propuesta:

10.1. Carta de presentación del proponente constituyendo domicilio legal a los fines del presente llamado dentro del ejido de Santa Anita y denunciando el real. Deberá incluir también, datos referenciales de la empresa oferente, correo/s electrónico/s y número teléfono celular de contacto, razón Social, CUIT, etc.-

10.2. Documentación autenticada que acredite la personería y/o representación del firmante o firmantes de la oferta, para el caso que el proponente sea persona humana adjuntará copia de su Documento Nacional de Identidad (las copias deberán estar legalizadas o certificadas en original).-

10.3. Copia autenticada del contrato social o estatuto del proponente, si este es una persona jurídica. (La copia deberá estar legalizada o certificada).-

10.4. En caso de no estar configurado como una Sociedad Legalmente Constituida, se deberá adjuntar:1) "Certificación de Ingresos de los últimos 24 meses anteriores a la presentación de la Oferta" firmada por Contador Público matriculado y legalizada por el



JUAN JOSÉ AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

Consejo Profesional competente, 2) Copia DDJJ Impuesto a las Ganancias-AFIP de los últimos 2(dos) años fiscales vencidos.-

10.5. Deberán adjuntar declaración jurada de las manifestaciones siguientes: a) que la empresa o entidad tiene capacidad legal para contratar, b) certificado de capacidad de contratación, c) que la empresa o entidad no es deudor moroso de ningún Estado, y libre deuda de ATER o convenio multilateral, c) Declaración Jurada de que la empresa o entidad no se encuentra inhabilitada, ni atravesando por ninguna de las etapas de los procedimientos concursales regulados en la Ley N° 24.522 -Ley de Concursos y Quiebras- y que las personas vinculadas a la misma (Directores, Gerentes, Apoderados, etc.) no se encuentran inhabilitados, concursados o fallidos y que la empresa o entidad no fue eliminado como proveedor de la provincia.-

10.6. Nómina de equipos a afectar a la obra, con indicación de: tipo, marca, año, características, estado de conservación, si son propios o alquilados.-

10.7. Antecedentes de ejecución obras similares a la que se concursa por el presente Pliego.-

10.8. Planilla con la Cotización de Precios y Análisis de precios unitarios de cada partida existente en cómputo de la obra.-


10.9. Memoria descriptiva, exponiendo la metodología de los trabajos a desarrollar.-

10.10. Plan de trabajos realizados mediante representación gráfica en concordancia con la propuesta formulada y que refleje racionalmente un normal desarrollo de la obra.-

10.11. Sistema que se propone utilizar para mantener informadas a las autoridades y a la comunidad sobre el desarrollo de las obras.-

10.12. Programa a adoptar en materia de seguridad e higiene, conservación del medio ambiente y todo aquello que pueda afectar el modo de vida de los vecinos frentistas a las obras, en concordancia con las normas legales vigentes.-

10.13. Compromiso formal de cumplir con toda la legislación laboral, previsional y de Higiene y Seguridad vigente, en los términos y condiciones fijados en el Artículo 48 de las Condiciones de Contratación.


JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

10.14. Nómina de profesionales propuestos como representante técnico y asistentes. El representante técnico designado a cargo de la obra deberá contar con matrícula profesional habilitante exigida en las normas vigentes en la materia.-

10.15. Profesional Responsable de Higiene y Seguridad del Trabajo.-

11- Cuando al hacer el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Evaluación observe que se cometió un error material o de escritura en su monto, plazo o domicilio, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de 72 horas hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener desistida la oferta.-

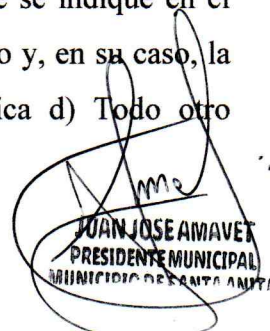
12- ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN – IRRECURRIBILIDAD: La resolución sobre adjudicación o desestimación no puede ser objeto de recurso administrativo alguno, por cuanto queda establecido, que ello es facultad privativa y exclusiva del Municipio de Santa Anita.-

13-PERDIDA DE GARANTÍA DE LA PROPUESTA: Si antes de resolverse la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de la propuesta, ésta fuera retirada por el Oferente, el mismo perderá la garantía y será suspendido en el Registro de Contratistas del Municipio de Santa Anita. El Municipio podrá contratar con el proponente que siga en orden de conveniencia o realizar un nuevo llamado.-

14- FIRMA DEL CONTRATO: Resuelta la Adjudicación Definitiva, dentro del plazo de los 10 (diez) días a partir de la fecha de su notificación, el adjudicatario suscribirá con la Municipalidad el contrato respectivo.-

14.1. Sellados: Son a cargo del Adjudicatario todos los sellados y tasas que por la ley u ordenanza resulten exigibles a la firma del contrato o con posterioridad al mismo.-

14.2. Documentos del Contrato: Integrarán el Contrato que se firme conforme e este Pliego, la siguiente documentación: a) Pliego de bases y Condiciones Generales y Particulares, Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas y Pliego Particular de Especificaciones Técnicas y los documentos que se indique en el mismo. b) La Oferta. c) La garantía de fiel cumplimiento del contrato y, en su caso, la documentación que acredite la conformación de la persona jurídica d) Todo otro


JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

documento que se haya referido específicamente en cualquiera de los documentos mencionados.-

14.3. Confidencialidad: El contratista deberá guardar la más rigurosa confidencialidad frente a terceros respecto de toda la información y documentación relacionada con las obras contratadas y con su ejecución.-

15-GARANTÍA DE CONTRATO: El adjudicatario a la firma del contrato, afianzará su cumplimiento mediante algunas de las formas consignadas en el punto 9 del presente, por un importe equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto contractual.

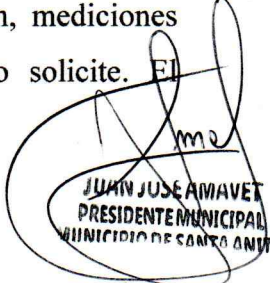
Si la fianza fuera bancaria o por póliza de seguro, los presentadores deberán obligarse como fiadores solidarios con renuncia a los beneficios de excusión y división, incluyéndose responsabilidad por gastos causídicos, y renuncia a interpelación alguna al principal.-

16-DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE PROPUESTA Y DE CONTRATO: La garantía de propuesta será devuelta cuando se suscriba el contrato entre partes. La garantía de ejecución contractual cuando se realice la adecuada recepción definitiva de los mismos.

Se devolverán de oficio los depósitos de garantía a los oferentes cuyas ofertas no fueran admitidas o fueran rechazadas, dentro de los treinta (30) días de la fecha de adjudicación o, si correspondiese, de la fecha de anulación del Llamado.-

17-INSPECCIÓN: La obra se realizará bajo el estricto control de inspectores designados por el Municipio de Santa Anita. Será obligación del contratista facilitar dicha función, proveyendo los elementos necesarios a satisfacción. Este servicio resolverá todas las cuestiones concernientes a la calidad de los materiales, marcha de la obra y correcta ejecución de la misma. Aprobará los certificados y dará las órdenes o instrucciones al contratista.-

18-REPRESENTANTE TÉCNICO: El oferente tiene la obligación de nombrar un representante técnico, con incumbencia en la obra que nos ocupa, el que deberá estar matriculado en el Colegio Profesional respectivo, y será su obligación estar presente en las operaciones de replanteo, pruebas y ensayos, resistencia, nivelación, mediciones para certificar, recepción de las obras y todas las veces que se lo solicite. El


JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

representante técnico se hará directa y solidariamente responsable con la empresa contratista de la correcta y normal ejecución de los trabajos y de sus resultados.-

18.1. COMUNICACIÓN MUNICIPALIDAD – CONTRATISTA: La inspección realizará sus comunicaciones al contratista por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y el contratista a la inspección por medio del Libro de Notas de Pedido. Ambos libros deberán ser provistos por el contratista.-

18.2. El oferente deberá designar un profesional responsable en campo de seguridad e higiene, el cual será el responsable en materia de prevención, seguridad y salud ocupacional.-

19- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista o un representante suyo, autorizado por la Municipalidad, deberá encontrarse presente en la obra durante las horas de trabajo. La designación de un representante no releva al contratista de su responsabilidad en cuanto al cumplimiento de las disposiciones contractuales.-

19.1. El contratista será responsable de los daños y perjuicios, ocasionados por impericia y/o negligencia de sus agentes u obreros o por mala fe en el suministro, calidad y empleo de materiales. Responderá en todos los casos a la Municipalidad y a terceros por los daños producidos a las personas o las cosas con motivo de los trabajos, cualquiera sea su causa o naturaleza. Queda entendido que no tendrá derecho a pedir compensaciones, ni indemnizaciones de ninguna naturaleza. Estarán a su cargo el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios a que diera lugar cualquier infracción.-

19.2. El contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en las leyes y convenios laborales en vigencia. Empleará el número necesario y suficiente de obreros idóneos a juicio de la inspección y de acuerdo al Plan de Trabajo.-

19.3. El contratista asume toda la responsabilidad en el caso de accidentes, responsabilidad civil y/o inhabilitación temporaria o definitiva de todo su personal que intervenga en la obra, de conformidad con las leyes, decretos y demás disposiciones en vigencia. Cualquiera de estas circunstancias no podrá ser invocada por el contratista como causal de prórroga del plazo de ejecución de obra.-

20- ANTICIPO DE OBRA:



JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

20.1 El contratista podrá optar por un anticipo financiero del 15% del monto total de la obra, que se descontará en forma proporcional con cada certificación de obra.

21-FORMA DE PAGO: Se efectuará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de acreditados los fondos en la cuenta Municipal específicamente abierta para este programa girados por la Nación y a partir de la aprobación del certificado de obra correspondiente, con sus respectivas actas de medición, firmadas por la inspección de obra.

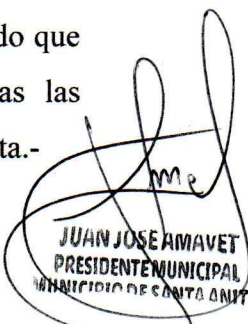
En el caso de que el contratista haya decidido no solicitar el Anticipo Financiero, el Municipio se compromete a abonar el primer certificado de obra a los 5 (cinco) días hábiles de su correspondiente aprobación. Los sucesivos certificados también serán abonados dentro de los 5 días hábiles posteriores a la aprobación siempre y cuando el Ministerio de Obras Publicas de la Nación haya desembolsado al Municipio los fondos correspondientes al certificado de obra anterior al que se pretende cobrar.-

21.1. De cada certificado se retendrá el cinco por ciento (5%) como concepto de garantía de ejecución (**Fondo de Reparación**), la cual podrá estar constituida en efectivo, fianza bancaria, póliza de seguro o títulos de la deuda pública Nacional o Provincial, cumplimentando las condiciones expresadas en el artículo 7 del presente Pliego.-

21.2. La Municipalidad no asume responsabilidad por las demoras que pudieran ocasionarse en el giro de los fondos por parte de la Nación, quedando supeditado el pago a la efectiva acreditación de los mismos en la cuenta corriente bancaria municipal habilitada al efecto.-

22- SEÑALIZACIÓN DE LOS DESVÍOS: Será obligación de la empresa contratista poner las señales necesarias para guiar el tránsito, tanto en el caso de emplearse desvíos, como cuando se utilice la mitad de la calzada para circulación de los vehículos. Las señales serán bien visibles de día y en especial de noche. Estas consideraciones son válidas cuando la empresa deba ocupar parte de la calle, con materiales de construcción y con previo conocimiento de la inspección.-

23- RESPONSABILIDAD POR ACCIDENTES: Se deja expresamente aclarado que en caso de producirse accidentes, producto del desarrollo de la obra, todas las responsabilidades que se desprendan de los mismos, serán por cuenta del contratista.-


JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

24-RESCISIÓN DEL CONTRATO: El Municipio podrá declarar rescindido el contrato, independientemente de las multas y sanciones que pudieran corresponder, por cualquiera de las siguientes causas:

- a) Violación reiterada por parte del contratista a las cláusulas del contrato o a las órdenes de servicio impartidas por la inspección.
- b) Demora en la iniciación de la obra en un plazo mayor de 10 (diez) días, a contar de la fecha del acta correspondiente.
- c) Cesación de los trabajos por un término mayor de 3 (tres) días, sin mediar causas de fuerza mayor, debidamente comprobada.
- d) Abandono de las obras.
- e) Transferencia parcial o total del contrato, sin previa autorización municipal.
- f) Cuando el total de las multas aplicadas supere el 15% (quince por ciento) del monto contractual.
- g) La quiebra, liquidación sin quiebra o concurso civil del acreedor del contratista, producirá la rescisión del contrato de pleno derecho.
- h) En caso de incapacidad o muerte del contratista, la Municipalidad podrá rescindir el contrato o continuarlo con sus herederos o representantes legales.-

25-PARALIZACIONES O SUSPENSIONES DEL CONTRATO:

Excepcionalmente y por causa debidamente justificada las partes podrán convenir la paralización de las obras hasta la normalización de dichos causales o limitar su paralización a un lapso determinado, sin que éste genere para el contratista derechos a gastos improductivos, lucro cesante, o cualquier otro tipo de indemnizaciones o compensaciones.-

26-VARIACIONES DE PRECIOS: Siempre y cuando el Programa Nacional que financia la obra los autorice, se admitirán Re-determinaciones de precios.-

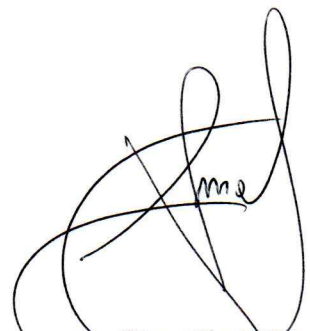
27-RECEPCIÓN PROVISORIA: Finalizada la obra, el contratista solicitará la Recepción Provisoria de la misma. Efectuada la medición final de la obra, en presencia



JUAN JOSÉ AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTA ANITA

del contratista, su representante técnico y los técnicos que designe la Municipalidad, se labrará el acta correspondiente.-

28-RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el plazo de conservación, el contratista solicitará la Recepción Definitiva de la obra. Una vez labrada el acta correspondiente se procederá a la devolución de las garantías de contrato.-



JUAN JOSE AMAVET
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE SANTO ANITO